

Interlocutorio: No. 312
Proceso: Sucesorio Intestado
Causante: Luis Gonzaga Peláez Hoyos
Interesados: Martha Aleyda Peláez Velez
Radicado: 2015-00072-00

Constancia secretarial: 15 de junio de 2022. Se le informa a la señora Juez, que luego del nombramiento que se le hiciera a la profesional del derecho Dra. BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO, dentro del presente asunto, como partidora, han expuesto, tanto la mencionada, como el apoderado de la parte interesada, que aflora en este evento un impedimento para ejercer dicha asignación, toda vez que ambos apoderados se encuentran en una contienda diferente a la actual, donde sus relaciones se han visto disminuidas gracias a la disputa en mención.

Se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, así como los argumentos expuestos en cada uno de los memoriales allegados a esta instancia judicial, esta funcionaria *-presumiendo de entrada la buena fe de la profesional del derecho previamente nombrada-*, considera que eventualmente podría verse comprometida la imparcialidad de la abogada designada como partidora. Por tanto, siendo una petición elevada por ambos extremos procesales, se **ACCEDE** a la petitoria de relevar de la designación hecha a la Dra. BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO.

En consecuencia, de lo anterior y, por así autorizarlo el artículo 507 del Código General del Proceso, **NÓMBRESE** al señor abogado OCTAVIO HOYOS BETANCUR, partidador de los bienes de esta sucesión.

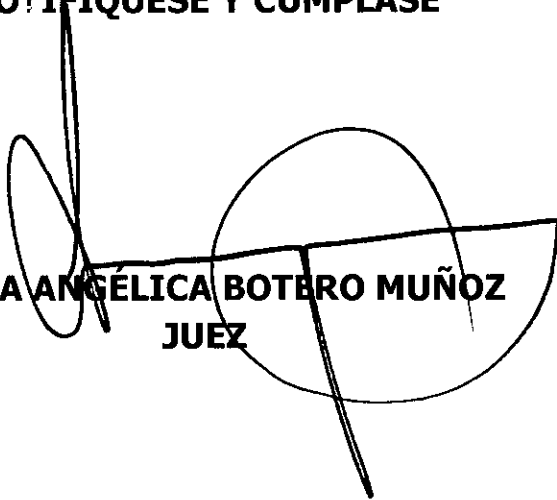
Luego de su aceptación, désele debida posesión y entréguesele el expediente para que efectúe el trabajo de adjudicación de los bienes, en un término perentorio de diez (10) días.

Interlocutorio: No. 312
Proceso: Sucesorio Intestado
Causante: Luis Gonzaga Pelaez Hoyos
interesados: Martha Aleyda Pelaez Velez
Radicado: 2015-00072-00

Por último, se le INSTA al apoderado judicial de los interesados, a cumplir lo ordenado en el numeral tercero de la provincia del pasado 05 de mayo.

Por secretaria, envíese el expediente digital a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ